



MINISTERIO DE ASUNTOS  
EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y  
COOPERACIÓN

EMBAJADA DE ESPAÑA EN ASUNCIÓN - SECCIÓN CONSULAR  
Teléfonos: (595) (971) 431100  
Correo electrónico: [emb.asuncion.sc@maec.es](mailto:emb.asuncion.sc@maec.es)  
Página web: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ASUNCION>  
Calle: Eligio Ayala N° 1779 con Mayor Fleitas, Asunción (Paraguay).

### EXPEDICIÓN INICIAL O RENOVACIÓN DEL PASAPORTE ESPAÑOL

**NOTA PRELIMINAR:** Será indispensable encontrarse inscrito en el Registro de Matrícula de este Consulado, como **Residente o no Residente**. Este trámite lo puede realizar en el momento de solicitar su pasaporte.

#### **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE:**

- 1) **Una fotografía actual (menos de 6 meses de antigüedad)** tipo carnet, tamaño 3x4, a color, con fondo blanco, primer plano del rostro, sin sombras, sin ojos rojos, sin gafas o de armazón fino y sin reflejo del flash.
- 2) **DNI español en vigor o caducado (original y fotocopia simple).**
- 3) **PASAPORTE español a remplazar (original y fotocopia simple)**, en caso de renovación. Si se trata de un pasaporte inicial, se deberá presentar cédula de identidad civil y/o pasaporte paraguayo (o de la nacionalidad que corresponda).
- 4) **Certificado literal de nacimiento español (original y fotocopia simple)**. No se admitirá si han pasado más de seis meses desde su fecha de expedición y su presentación será preceptiva cuando **el nacimiento no se encuentre inscrito** en esta Embajada. El certificado literal deberá ser solicitado al Registro Civil español donde conste inscrito el nacimiento, pudiendo realizarse el trámite a través de la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de España: <https://sede.mjjusticia.gob.es/es>
- 5) En caso de pérdida o sustracción (extravío o robo) del PASAPORTE/DNI, deberá presentar la **denuncia policial local (original y fotocopia simple)**. En el supuesto de que no se posea ninguno de dichos documentos, la oficina consular consultará a las autoridades centrales y, una vez verificada su identidad y posesión de la nacionalidad española, expedirá el pasaporte, pudiendo limitar su vigencia.
- 6) **La tasa por la expedición del pasaporte es de 234.400 guaraníes**. No se acepta el pago en cheque o en moneda extranjera, se ruega abonar el importe exacto. La tasa está sujeta a modificación sin previo aviso.
- 7) **MENORES DE EDAD, además de los puntos anteriores:**
  - Deberán comparecer ambos padres con el/la menor de edad.
  - DNI y/o pasaporte en vigor del padre (**original y fotocopia simple**).
  - DNI y/o pasaporte en vigor de la madre (**original y fotocopia simple**).
  - En ausencia de uno o ambos padres (**dependerá de cada caso**), se deberá presentar el consentimiento expreso del progenitor ausente, de cualquiera de las siguientes formas:
    - **Si ambos padres se encuentran en España**, autorización expresa mediante Escritura de Poder Notarial otorgada ante notario español (original y fotocopia simple), a favor del representante y/o tutor legal del menor, para solicitar en esta Embajada de España en Asunción (Paraguay) la expedición del pasaporte.
    - **Si uno de los padres se encuentra en España**, deberá manifestar el progenitor ausente el consentimiento expreso ante alguna Comisaría de la Policía Nacional correspondiente al domicilio de aquél.
    - **Si uno de los padres se encuentra en otro país** (ni España, ni Paraguay), deberá comparecer ante uno de los Viceconsulados de España o ante cualquier otra Oficina Consular de España en el país que se encuentre.

#### **OBSERVACIONES**

La Embajada podrá solicitar, además de la documentación antes señalada, cualquier otra que sea pertinente para valorar las circunstancias del caso.

#### **Comparecencia Obligatoria de los interesados, incluidos los menores de edad.**

**Tiempo de duración del trámite.** La expedición del pasaporte no es inmediata, ya que se encuentra sujeta a consulta y autorización previa de las autoridades en España, que remiten las libretas por valija diplomática. Los pasaportes ordinarios tendrán un plazo de entrega de 20 a 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud en esta Embajada.